



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL - FAMILIA

ASUNTO	OBEDECE CSJ Y FIJA AGENCIAS
TIPO DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES	LINA ESPERANZA RESTREPO GARZÓN Y OTROS
DEMANDADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR RISARALDA
PROCEDENCIA	JUZGADO 5° CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, R.
RADICACIÓN	66001-31-03-005-2019-00200-01 (3402)
MAG. SUSTANCIADOR	DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Estese a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, en proveído SC-426-2024 (Carpeta o2SegundaInstancia, pdf No.55), que no casó nuestra decisión SC-0014-2022 (Carpeta o2SegundaInstancia, pdf No.34) del 23-03-2022.

En firme como ha quedado el precitado fallo, ténganse como agencias en derecho en esta sede, dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes [Arts. 366-4º, CGP y 5º-1º del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, CSJ].

La tarifa fijada es la necesaria compensación en consideración a: **(i)** La naturaleza del proceso (Verbal – responsabilidad médica), de mayor complejidad jurídica; **(ii)** La gestión de la parte pasiva no recurrente consistió en presentar la réplica a la sustentación (Carpeta o2SegundaInstancia, pdf Nos.25-28); además, explica la CSJ¹⁻² que **(iii)** La expectativa generada por las

¹ CSJ, AC-5472-2021.

² CSJ, Sala Civil. Sentencia del 02-05-2013; MP: Salazar R., No.2013-00905-00 y proveído del 06-03-2013; MP: Giraldo G., No.2008-00628-01

alzadas, implicó estar pendiente de sus resultados, durante el tiempo que permaneció el expediente en esta instancia (Un año).

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2024

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

19-04-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0159c9010f13f7731e8ee8b819e1aee04bbc97193e4f1b50671b817afedc43e5

Documento generado en 18/04/2024 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>